



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MDLA/CM**

La Arena, 14 de Diciembre de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Diciembre de 2017, El Informe N° 562-2017-MDLA-SGDS/LYS, Informe Legal N° 0334-2017-MDLA-SGAJ, respecto a suscripción de Convenio de apoyo interinstitucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

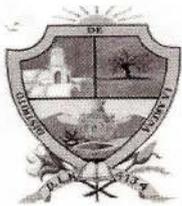
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9°, inciso 28) de la misma Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Informe N° 562-2017-MDLA-SGDS/LYS el Sr. Lic. Lázaro Yovera Sernaqué, Sub Gerente de Desarrollo Social, alcanza las propuestas de Convenios entre la Municipalidad Distrital de La Arena y CETPRO, CEBA 14121 Y ASOCIACION DE RECICLADORES ALTERNATIVA ECOLOGICA de La Arena; para: mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores de (PAM) a través de actividades y talleres artísticos, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración a la sociedad, teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, promoviendo una imagen positiva y activa del envejecimiento en la sociedad, el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las Personas Adultas Mayores, todo esto en base al cumplimiento de la Meta 28 del Programa de incentivos Municipales “ Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM”;

Que, en el presente convenio no existe la aportación de una contrapartida pecuniaria, siendo las aportaciones no dinerarias, sin perjuicio que puedan ser valorizadas, razón por la cual no requiere de disponibilidad presupuestal;

Que, en relación al CEBA - N° 14121- La Arena, la Dirección Regional de Educación de Piura, mediante la R.D.R. Zonal N° 00746 de fecha 03 de junio de 1981, autoriza la apertura del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria, asignándole el N° 25- La Arena. Posteriormente en concordancia con el Dec. Supremo N° 015-2004-ED, mediante Resolución Directoral Regional N° 4018 D de fecha 22 de diciembre de 2005 convierte dicho Programa en Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA N° 14121 -La Arena. La modalidad Básica Alternativa amparada en su Reglamento de Educación Básica Alternativa, Decreto supremo N° 011-2011- ED aprueba aplicar nuevas formas de enseñanza: presencial, semipresencial y a distancia en horarios que el joven o adulto pueda estudiar y así culminar sus estudios; promoviendo esta modalidad para aquellos estudiantes compatibilicen con el estudio con horarios adecuados y ambientes de confort;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2017-MDLA/CM**

La Arena, 14 de Diciembre de 2017

Que, mediante Informe Legal N° 0334-2017-MDLA-SGAJ, LA Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Centro de Educación Básica Alterna CEBA 14121- La Arena, con el objetivo de mejorar el bienestar físico, psíquico y social de los adolescentes, jóvenes y especialmente de las personas adultas mayores de (PAM) a través de actividades y talleres artísticos, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración a la sociedad, teniendo en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, promoviendo una imagen positiva y activa del envejecimiento en la sociedad, el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las Personas Adultas Mayores, todo esto en base al cumplimiento de la Meta 28 del Programa de incentivos Municipales “Implementación del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM”;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR**, al señor Alcalde Neylly Harrinson Talledo Rojas, la suscripción del Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Arena y el Centro de Educación Básica Alterna CEBA 14121- La Arena,

**ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.  
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDÍA  
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE